



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Incidente de Desacato

Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00228-00

Incidentante: ARNULFO MARTÍNEZ ALVAREZ C.C No.92.509.066

Incidentado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Vista la nota secretarial que antecede y conforme a la respuesta emitida por la entidad incidentada en cuanto al turno fijado para reconocer y pagar al incidentante la indemnización administrativa solicitada, esto es, a partir del 19/05/2017 bajo el turno GAC-170519-012, por secretaría se citará al incidentante para que informe si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, realmente realizo el reconocimiento y pago de la indemnización requerida o por el contrario ha seguido aplazando dicha orden.

En mérito de lo expuesto se,

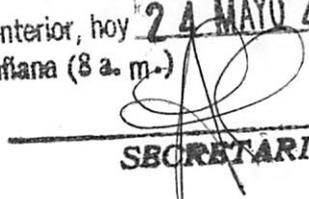
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, cítese al señor ARNULFO MARTÍNEZ ALVAREZ para que al término de recibido de la presente, se haga presente en este despacho e informe si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realizo el reconocimiento y pago de la indemnización requerida, esto es a partir del 19/05/2017 bajo el turno GAC-170519-012, o por el contrario ha seguido aplazando dicha orden.

NOTIFÍQUESE


LISSETÉ MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 053 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 24 MAYO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)